Consultoría SGD
Consorcio

Medellín, 11 de diciembre de 2025.
CSGD-EYD_MED-25_046

Rad No 2025-620-156359-2
Fecha 15/12/2025 10:02:10 a. m.
Anexos: 1 CD 105MB Remitente: CIU CONSORCIO CONSULTORIASGD

Señores
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
Atención: Gabriel Eduardo López Ulloa.
Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales de la ANLA.
Carrera 13A # 34 - 72
(601) 2540111

Ciudad.

Referencia: Contrato 4600102759-2024. Actualizar los estudios y diseños del proyecto vial lateral Altavista.

Asunto: Entrega del producto componente ambiental: estudio de conectividad ecológica, caracterización ambiental, inventario forestal, conectividad estructurante, componentes de fauna, flora (identificación, manejo y reubicación de epifitas) y sig (sistema de información georeferenciada), formulación planes de compensación anticipada.

Expedientes: 15DPE4168-00-2025 / 15DPE1615-00-2025

Respetados Señores:

Recordando lo ya aportado al expediente, el CONSORCIO CONSULTORÍA SGD suscribió el Contrato No. 4600102759-2024, cuyo objeto es la *"Actualización de los estudios y diseños del proyecto vial Lateral Altavista"*, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín.

En atención al expediente del asunto y al comunicado 20252300292411 del 30 de abril, mediante el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA manifestó lo siguiente:

> *" Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en los casos en que una Corporación Autónoma Regional pretenda adelantar permisos, autorizaciones, concesiones u otro trámite ambiental, la autoridad ambiental competente para conocer y tramitar de la respectiva autorización ambiental es la ANLA, situación que se aplica en aquellos casos que la Corporación Autónoma Regional aporta recursos y contrata con un tercero un determinado proyecto, de conformidad con lo expuesto en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y el numeral 10 del artículo 2 del Decreto 3570 de 2011, en este caso las autorizaciones ambientales serán de resorte de esta Autoridad. "*

Como consta en el expediente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su calidad de entidad que aporta recursos para la ejecución de la actualización de los estudios y diseños del proyecto, no es competente para pronunciarse sobre los documentos ambientales ni sobre los permisos ambientales asociados a la ejecución del proyecto de la referencia.

@ ConsultoriaSGD@sesac.com.co

En consecuencia, y con el fin de dar continuidad al trámite correspondiente, se remiten para revisión y concepto los documentos que se relacionan a continuación. Así mismo, se precisa que el contrato cuenta con fecha de reinicio el 16 de octubre, por lo cual, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace entrega del producto del asunto para su revisión y concepto.

El alcance de la documentación remitida incluye:

- Capítulo 6. LINEA BASE E INVENTARIO FORESTAL
- 6.1 Censo_Gneral_VF
- Anexo 1 Coordenadas Área
- Anexo 6.2. Conectividad Estructural
- ANEXO-FUN-Aprovechamiento-Forestal
- Geodatabase
- Diseño vial propuesto

Cordialmente,

CONSORCIO CONSULTORÍA SGD
NIT. 901.871.348-2

Miguel Chunza Camelo
Director de Consultoría

Anexo: Lo enunciado en un dvd
C.C.:

- Ingeniera Natalia Elena Valencia Cardona, Supervisora del Contrato 4600102759-2024. Secretaría de Infraestructura Física.
- Consecutivo.

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH